

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL). Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no p. bre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Agosto de 1909.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.—Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho ed la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Derecho administrativo, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidades y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de Instrucción Pública que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza

de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de Agosto de 1909.—El Subsecretario, Silió.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Distrito forestal de Zamora.

EXÁMENES

1.º Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 45 del Real decreto de 15 de Febrero de 1907, ha resuelto anunciar esta convocatoria para la provisión de una plaza de Peón guarda, vacante en el Cuerpo de Guardería forestal de esta provincia, con el haber diario de dos pesetas veinticinco céntimos.

2.º Los que aspiren a tomar parte en estos exámenes, deben solicitarlo de esta Jefatura en el plazo comprendido desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el día veinte de Octubre próximo, por medio de instancia acompañada de certificaciones que acrediten, que los solicitantes reúnen los requisitos siguientes: edad de 23 a 35 años; talla de 1 metro 677 milímetros como minimum; no tener defecto físico que les impida el desempeño del cargo; gozar buena opinión y fama; no haber sido expulsados de la plaza de Guarda jurado municipal, ni del Ejército, ni Guardia civil, ni del servicio de Guardería del Estado. Para los veteranos de la Guardia civil de conducta distinguida, que aspiren a estas plazas de Peones guardas, no se tendrá en cuenta la edad, siempre que reúnan las demás condiciones y estén ágiles para el cumplido desempeño del cargo.

3.º Los exámenes empezarán el día once de Noviembre próximo y se celebrarán en las Oficinas de este Distrito forestal, ante un Tribunal presidido por el Ingeniero Jefe y del que formarán parte, el Ayudante y un Jefe ú Oficial de la Guardia civil.

4.º Los solicitantes demostrarán ante el citado Tribunal que poseen los conocimientos siguientes:

tes: saber leer y escribir correctamente; las cuatro primeras reglas Aritméticas; idea de las formas geométricas elementales, nociones del Sistema métrico decimal; legislación penal de montes, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes, y los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo, jurados y no jurados, leyes de caza y pesca.

Estas materias serán exigidas en la extensión que las trata el Manual para el personal de Guardería de los montes públicos.

5.º Terminados los ejercicios, el Tribunal formará la lista de los que hayan sido aprobados, cuya relación con los justificantes de las condiciones exigidas en el número segundo, se remitirá a la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, la cual efectuará el nombramiento de Peón guarda libremente entre los aspirantes aprobados, sin que a los que no sean nombrados se les reconozca derecho alguno para ocupar las vacantes que en lo sucesivo ocurran.

Zamora 6 de Septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero. R—2312

Ayuntamientos.

VILLAFÁFILA

Confeccionado nuevamente por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1910, se anuncia su exposición al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo libremente y presentar, en su vista, las reclamaciones que sean procedentes, pues transcurridos que sean, no será admitida ninguna de cuantas se presenten.

Villafáfila 3 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Torío. R—2307

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1909.

Día 4.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de ocho Concejales fueron leídas las anteriores últimas, ordinaria y extraordinaria, siendo aprobada la primera y rectificadas los acuerdos tomados en la otra, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder al Concejal Sr. Fernández Pascual, dos meses de licencia que solicita para atender al restablecimiento de su salud.

Conceder al Oficial de Contaduría D. Ramón Sever, veinte días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Aprobar una relación de lo recaudado en el mes de Julio último por impuestos y arbitrios municipales, importante en total 35.819'70 pesetas.

Darse por enterado de haber sido aprobada por el Sr. Gobernador civil la transferencia de crédito de 1.500 pesetas al capítulo once y que se le dé el destino que ya está fijado.

Aprobar una proposición del Sr. Alcalde sobre prolongación de la alcantarilla de Olivares á San Martín, hasta la puerta de la Feria.

Aprobar otra proposición del mismo señor sobre construcción de una rampa de unión de los puentes de hierro y de piedra por la margen derecha del río.

Establecer en el Laboratorio municipal un centro de vacunación y revacunación gratuita para los pobres, con cargo al capítulo V, art. 8.º del vigente presupuesto.

Aprobar los justificantes del libramiento número 268, para material de la Secretaría, importante 300 pesetas; reconociendo en ellos á favor del Secretario un saldo de 15'60 pesetas, de que se datará en otro libramiento por igual concepto.

Aprobar el informe del Sr. Arquitecto municipal sobre valoración y venta de un solar en la calle de Cantabranas, exponiendo al público los nuevos pliegos de venta por término de diez días para oír reclamaciones, declarando nulos y sin efecto los aprobados para el mismo fin en sesión de 28 de Abril último.

Autorizar á D. Angel Conde para hacer obras de derribo y reconstrucción de las casas números 15 y 16 de la plaza de Fray Diego de Deza, con sujeción á la Memoria, planos y condiciones que tiene presentados, y previo pago de los derechos correspondientes.

Autorizar á Doña Josefa Egea para hacer obras de derribo y reconstrucción en la casa núm. 3 de la calle del Palomar, previo pago de los derechos correspondientes.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración importante 68'25 pesetas por jornales y materiales en reparación de aceras y empedrados.

Aprobar los dictámenes de las Comisiones de Obras y Hacienda sobre construcción de un kiosco de necesidad, y que se proceda á la formación del pliego de condiciones para la subasta de tal obra.

Aceptar la propuesta de transferencia de crédito de 2.193'87 pesetas para invertir las en la construcción de un kiosco de necesidad y que se instruya al efecto el oportuno expediente.

Día 9.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de trece Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior, después de lo cual se tomaron los acuerdos siguientes:

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda

una circular de la Comisión provincial sobre socorro á las familias de los reservistas.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Julio último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar una proposición del Sr. Alcalde sobre cesión gratuita del Cuartel viejo de Caballería y pajar del Rey, á favor de este Ayuntamiento.

Aprobar una proposición del Concejal señor García Piorno, sobre revisión y reforma de las Ordenanzas municipales; designando una Comisión especial que se encargue de estos trabajos.

Dejar ocho días sobre la mesa el asunto, informado por Secretaría, sobre venta de los solares en la ronda de Santa Clara á San Pablo.

Aprobar definitivamente las bases que fueron aceptadas en sesión de 23 de Junio último para la concesión de alcantarillas sin subvención del Ayuntamiento, con la aclaración de que éstas regirán solo para lo sucesivo, dejando por tanto á salvo los derechos adquiridos hasta ahora.

Autorizar á D. Ramón García para construir un albañal en la casa núm. 15 de las Cortinas de San Miguel.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración importante 60'25 pesetas, por jornales y materiales en reparación de calles.

Día 11.—Extraordinaria.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de seis Concejales, se trataron los siguientes asuntos únicos objeto de la convocatoria.

Desestimar por inadmisibles la renuncia que hace D. Francisco Lozano Tejedor, de su cargo de Vocal de la Junta municipal; admitir la excusa que del mismo cargo hace D. Santiago Neches Alaiz, fundada en que es Fiscal municipal suplente; y proceder al sorteo de un Vocal que ha de cubrir la vacante del Sr. Neches, habiendo resultado elegido D. Ramón Luengo Crespo, hortelano, que vive en el camino de Carrascal, y que se haga saber á los interesados los acuerdos tomados así como el resultado del sorteo, y al público también por medio de anuncios.

Día 16.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de doce Concejales, fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior y ratificados los acuerdos tomados en la extraordinaria última, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Pasar á informe de las Comisiones de Obras y Hacienda la reforma del proyecto de casa para el Guarda de la Avenida de Requejo.

Desechar las reclamaciones presentadas contra el expediente de venta de los solares de la ronda Santa Clara á San Pablo y solicitar la correspondiente autorización para que antes de proceder á la subasta se pueda ofrecer el terreno á los dueños colindantes de la muralla, cual si se tratara de parcelas no edificables.

Aprobar una relación de cuentas y recibos importante 213'35 pesetas que serán satisfechas de los capítulos y artículos correspondientes.

Adjudicar definitivamente á favor de D. Francisco Ventura, en la cantidad de 3.200 pesetas las obras de construcción de Sala de Autopsias y Depósito de cadáveres en el Cementerio de San Atilano.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en una cerca propia de D. Miguel del Castillo en la Avenida de Feria, reconociendo á favor de dicho señor un crédito de 265'73 pesetas por el terreno que se le expone.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en un local que las Siervas de San José reconstruyen en la calle de Corral Pintado.

Aprobar los pliegos de condiciones para la

construcción de un kiosco de necesidad y que se exponga al público por término de diez días para oír reclamaciones.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración; una de 80 pesetas por jornales en el derribo de la casa núm. 5 de la Costanilla de San Antolín, y la segunda de 68'55 por jornales y materiales en reparación de aceras y empedrados.

Tomar en consideración la Memoria y proyectos de empréstito municipal, suspendiendo la discusión iniciada, y citando á sesión extraordinaria para seguir entendiendo de este asunto.

Día 23.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de catorce Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Conformarse con el dictamen de la Junta provincial de Sanidad en el proyecto de construcción de nuevo Laboratorio municipal, aceptando para su emplazamiento la explanada del Castillo, que aquella propone, y pasar el proyecto al Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Obras para que introduzcan las modificaciones necesarias.

Autorizar á las Religiosas del Amor de Dios para instalar un horno bollero en su domicilio de la calle de la Rúa.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en la casa número 17 de la plaza del Mercado del Trigo, propiedad de D. Rufino Rábano.

Autorizar á D. Antolín Rodríguez para acometer al alcantarillado desde la casa núm. 10 de la calle de Martínez Villergas, previo el pago de los derechos correspondientes por acometida y por prorrateo á los vecinos que anticiparon el coste de la alcantarilla.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración importante 55'75 pesetas por jornales y materiales empleados en reparación de aceras y empedrados.

Desechar por mayoría la enmienda presentada por el Sr. Díez á los proyectos de empréstito municipal y aprobar también por mayoría el primer proyecto de dichos empréstitos.

Día 27.—Extraordinaria.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de doce Concejales se pasó á tratar del único asunto objeto de la convocatoria, y consiste en una proposición de la Comisión de Hacienda relacionada con el acuerdo de aprobación de su primer proyecto de empréstito, la cual fué aprobada y en su consecuencia aceptado y aprobado el tercer proyecto de empréstito con la adición de construir un labadero; designando una Comisión de ocho Sres. Concejales para que gestionen con la Sociedad de Mercados la realización del proyecto aprobado.

Día 25.—Extraordinaria de la Junta municipal.—Quedó constituida la Junta recientemente nombrada; siendo este el único objeto de la sesión.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, que autoriza con su V.º B.º el Sr. Alcalde en Zamora á treinta y uno de Agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—Ramón Alonso.

Sesión del día 1.º de Setiembre de 1909

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Alonso. R—2307

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Agosto de 1909.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Qoqueluche	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	4
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»	3	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1
Enfermedades orgánicas del corazón	»	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4	4
Bronquitis aguda	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Pneumonía	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	2	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3	2	5
Afecciones del estómago (menos cáncer)	7	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	4	12
Diarrea y enteritis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebritis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	3	11
Otros accidentes puerperales	8	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.	22	11	1	3	2	»	3	1	1	1	1	5	»	»	30	21	51
Totales por edades.	33	4	2	4	2	»	4	2	6	»	»	»	»	»	51	»	51

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
19	24	4	6	53	2	1	»	»	3	»

Zamora 3 de Septiembre de 1909.

EL SECRETARIO.

Mariano Prieto.

EL ALCALDE,

Ramón Alonso.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

Don Eladio Quintero Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcalde y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Martín Casado, Abogado, se instruye sumario por delito de matrimonio ilegal contra Luis García España, vecino de esta villa, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Luis García España, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz afilada, boca regular, color bueno, cara larga, barba negra afeitada, viste al estilo del país, sin señas particulares, de veinticuatro años, casado con Abelina Gago Piriz, barbero, natural y vecino de esta villa, hijo de Santiago y Nemesia.

Dada en Alcañices á cuatro de Septiembre de mil novecientos nueve.—Eladio Quintero.—Por su mandado, El Actuario, Licenciado Angel Martín.

R—2310

Don Eladio Quintero Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por medio del presente edicto llamo la atención de los Jueces municipales del mismo, respecto del anuncio publicado por la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 27 del actual, relativo á documentos del Registro civil que necesiten las familias de los reservistas. Sírvanse acusar recibo.

Dado en Alcañices á treinta de Agosto de mil novecientos nueve.—Eladio Quintero.—P. S. M., El Actuario, Licenciado Angel Martín.

R—2287

PUEBLA DE SANABRIA

Requisitoria del procesado José Osorio Oves. Nombres, apellidos y apodos del procesado: Osorio Oves José, hijo de Domingo y de Eduvigis. Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Se ignora.

Edad, señas personales y especiales: Se ignoran. Últimos domicilios: Villavieja.

Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello: Comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de esta villa, por estar procesado por delito de lesiones graves.

Puebla de Sanabria veintisiete de Agosto de mil novecientos nueve.—El Juez de instrucción accidental, José San Román.

R—2281

ZAMORA

Don Felipe Fernández Esteban, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de

la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Silvestre Ramos Monroy, vecino de esta ciudad, en la causa que le fué seguida por sustracción de metálico, se saca á pública subasta que tendrá lugar el día diez y ocho de Octubre próximo á las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una casa en el arrabal de San Lázaro de esta ciudad y su calle de la Lobata, sin número, compuesta de varias habitaciones y corral trasero: linda por la derecha entrando con otra de José Martínez Ovelar, izquierda otra de Feliciano Coco, espalda otra de Dionisio Pastor y por el frente con dicha calle; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Se previene á los licitadores que los gastos de escritura original y sucesivos serán de cuenta del comprador, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente las dos terceras partes de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Zamora seis de Septiembre de mil novecientos nueve.—Felipe Fernández Esteban.—P. S. M., Manuel Lobato.

R—2315

Juzgados municipales.

ASPARIEGOS

Don Ceferino Esteva Pascual, Juez municipal de Aspariegos.

Hago saber: Que para hacer pago á Ladislao Pascual Alvarez, vecino de este pueblo, de quinientas pesetas de principal y de las costas en el juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue contra Juliana Salazar Gómez, vecina hoy de Piedrahita de Castro, se anuncia la venta en pública subasta de la finca embargada de la propiedad de la demandada, á saber:

Una tierra sita en término municipal de Arquillos, pago de Reangalengo, de cabida de una fanega, que está por indiviso en otra de Camilo Pascual Gañán, cuya cabida digo linderos, así como su tasación y demás condiciones de subasta, constan en Secretaría de este Juzgado, donde podrán enterarse los que deseen tomar parte en la misma; la venta de dicha finca tendrá lugar en la Sala de este Juzgado municipal el día veintisiete del corriente mes y hora de las diez de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á la finca, y se habrá de consignar media hora antes de la señalada para la subasta en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del avalúo; y que de dicha finca no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir su falta.

Dado en Aspariegos á tres de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Juez, Ceferino Esteva.—P. S. M., El Secretario interino, Sabino Gonzalez.

R—2316

TORO

Don Valeriano Bedate Rodríguez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Toro.

Hago saber: Que para hacer pago á D.^a Martina García Alonso, vecina de esta ciudad, de quinientas pesetas y las costas en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado contra Gregorio Iglesias Expósito, vecino de Villafranca de Duero, se anuncia nuevamente en primera subasta pública la venta de las dos fincas embargadas como de la propiedad de éste, á saber:

1.^a Una viña en término de Toro, pago de Bardales ó Valle de las Nieves, de cabida de setecientas cepas en una superficie de dos fanegas de tierra, equivalentes á sesenta y seis áreas: linda al Naciente con tierra de herederos de Miguel Seco, Mediodía otra de Antonio Rodríguez, Poniente partija de Regino López y Norte otra de herederos de Miguel Seco; tasada en setenta y cinco pesetas, sin fruto.

2.^a Y otra viña en igual término, pago y sitio que la anterior, su cabida cuatro fanegas nueve celemines, equivalentes á una hectárea, cincuenta y nueve áreas y seis centiáreas, donde están plantadas dos mil setenta y seis cepas fruto tinto y blanco: linda al Naciente con tierra de herederos de Miguel Seco, Mediodía otra partija de Victor López, Poniente con tierra partija de D. Remigio Ceballos y Norte con bacillar de Francisco Barrios; tasada en ciento cincuenta pesetas, sin el fruto.

Estas dos fincas se hallan gravadas con una hipoteca impuesta por el Gregorio Iglesias en favor de la D.^a Martina García Alonso y las lleva en arrendamiento Julio de la Iglesia Giménez por término de cinco años á virtud de escritura pública de siete de Abril de mil novecientos siete, según resulta de los certificados de cargas expedidos por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido unidos á los autos.

La venta de expresadas fincas tendrá lugar á las doce horas del día diez y siete del actual mes de Septiembre en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, bajo las prevenciones siguientes:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y se consigne previamente el diez por ciento de la misma.

2.^a Y no se exigirán otros títulos que las certificaciones de cargas expedidas por el Sr. Registrador unidas á los autos.

Dado en Toro á uno de Septiembre de mil novecientos nueve.—Valeriano Bedate.—Licenciado Teodoro Berbero, Secretario.

R—2309

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Cédula de citación.

En las diligencias de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se tramitan, por el uso de armas prohibidas, contra Cándido Cantero Antolín y Fernando González Gutiérrez, que se hallan en ignorado paradero, el Sr. Juez municipal se ha servido señalar para la celebración del juicio el día siete de Septiembre á las once de la mañana y citar á dichos denunciados para que comparezcan en el indicado día, apercibiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez, expido la presente cédula en Manganeses de la Polvorosa á primero de Septiembre de mil novecientos nueve, de que yo el Secretario certifico.—El Secretario, Gerardo Santa Rufina Cerrato.

R—2297

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 3 del actual le desapareció al vecino de Vega de Tirado, Alfonso Calvo García, un buey pelo castaño dorado, cornialto, bragado y cojo del pie derecho.

Desde esta fecha queda acotado de caza el término municipal de la Hiniesta.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.